

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ****SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE**DECRETO**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local, convoco a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por las **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**, que más adelante se indican, que tendrán lugar en el Salón de Plenos de esta Corporación, el día **19 de ENERO de 2016**, a las horas que seguidamente se indican, a fin de dictaminar o proponer los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PATRIMONIO (12:30 horas):**

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.- DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ROTULACIÓN, A TÍTULO HONORÍFICO, DE LA PLAZA PÚBLICA SITUADA EN LA FLORIDA, EN LA CONFLUENCIA CON LA CARRETERA LZ-30 TEGUISEUGA Y ENTRADA PRINCIPAL A EL ISLOTE, PARA PERPETUAR EL NOMBRE DE DON LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ-ROCHA, INCOADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 13 A 16 DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (PUBLICADO ÍNTEGRAMENTE EN EL BOP N° 40, DE 26.03.2010)

TERCERO.- DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL POR LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ (BOP N° 120, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014).

CUARTO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (13:00 horas):

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.- DICTAMEN, SI PROCEDE, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

TERCERO.- DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE DOS EMPLEADAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ Y EN HORARIO DISTINTO AL DE LA JORNADA LABORAL.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARIA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 0032/2016, DE 14 DE ENERO, POR EL QUE SE NOMBRA PERSONAL DE CONFIANZA O EVENTUAL, A DON ESTEBAN GIL PÁEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS O DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA.

QUINTO.- DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), A FIN DE PODER CONTRATAR LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE OFERTE LA CITADA CENTRAL, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES Y PRECIOS QUE SE FIJEN EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS O ACUERDOS MARCO QUE SE SUSCRIBAN ENTRE DICHA CENTRAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS MISMOS.

SEXTO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

De no reunirse el número suficiente de Concejales, es decir la mayoría absoluta de los componentes, ya sean titulares o suplentes, se celebrará la sesión en segunda convocatoria una hora más tarde, con un mínimo de tres miembros, significándoles al mismo tiempo que los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo se le recuerda que es obligatoria su asistencia, de no existir causa justificada que se lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la presidencia, en evitación de la sanción en que, en otro caso, pudiera incurrir conforme al artículo 78.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Así lo ordena el Sr. Alcalde-Presidente Accidental en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, en San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, al margen izquierdo del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.

-David Rocío Pérez-